

Clase: SUCESIÓN CONJUNTA TESTADA E INTESTADA
Demandante: ALCIRA FIERRO DIAZ
Causante: JAIME FIERRO ANDRADE y VICTORIA DIAZ JIMENEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00038-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado- Tolima, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que dentro del término la curadora ad litem designada contestó la demanda de sucesión en representación de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, por lo cual realizadas todas las citaciones correspondientes se procederá a continuar con el trámite del presente asunto y se fijará fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la herencia en el referido proceso de sucesión donde aparecen como causantes JAIME FIERRO ANDRADE y VICTORIA DIAZ JIMENEZ.

En consecuencia, SE DISPONE:

.- **PRIMERO:** Para efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS de los bienes y deudas de la herencia en el referido proceso de sucesión donde aparecen como causantes JAIME FIERRO ANDRADE y VICTORIA DIAZ JIMENEZ, el Despacho convoca a las partes para que se hagan presentes el día 14 del mes de septiembre del presente año, a la hora de las 10 am .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.38 de fecha 11 de agosto de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria